



**Honorable Concejo Deliberante de Pergamino**  
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

**Ordenanza**

**Número:**

Pergamino,

**Referencia:** Ex-2956-25 ordenanza 10117-25 Briguez condonación petente

---

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

SU DESPACHO.-

**VISTO:**

El EXPTE EX-2956-2025 Ref.: MARIA MARTA BRIGUEZ. Solicita condonación deuda patente Dominio KJK 529.

**CONSIDERANDO:**

Que el contribuyente NUÑEZ SERGIO WALTER DNI: 16.793.620 es el titular del vehículo, cuyo dominio es KJK529.

Que el contribuyente presenta certificado de discapacidad emitido el 28/02/2019 con fecha de validez hasta el 28/02/2029.

Que el Certificado Único de Discapacidad (CUD) constituye un instrumento válido en todo el territorio nacional para acreditar la condición de persona con discapacidad.

Que según lo dispuesto por la normativa vigente, el beneficio de EXENCIÓN del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES es reconocido por el artículo 243 inc. f) del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires que dispone expresamente la exención del impuesto automotor para aquellos vehículos que se encuentren a nombre de personas con discapacidad o que estén afectados exclusivamente a su traslado, siempre que dicha condición se acredite con la documentación correspondiente; las normas DN "B" 29/07 y el Art. 110 del mismo Código Fiscal en el que se establece que "Salvo disposición legal en contrario, las exenciones de gravámenes regirán a partir del momento en que el sujeto pasivo de la obligación fiscal reúna todos los requisitos exigidos por la ley y conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia".

Que la solicitud de exención del impuesto automotor se basa en el marco normativo nacional y provincial vigente en materia de discapacidad. La Ley Nacional N° 22.431 establece un sistema de

protección integral para las personas con discapacidad, reconociendo en su artículo 1º el derecho a acceder a franquicias y estímulos, incluyendo beneficios impositivos, educativos, sociales y de transporte.

Que por lo tanto, al presentar el Certificado Único de Discapacidad vigente, y cumpliendo con las condiciones dispuestas por el Código Fiscal provincial y la normativa municipal, corresponde otorgar la exención solicitada para el vehículo afectado al uso de la persona con discapacidad.

### POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de 2025, realizada el día martes 14 de Octubre del corriente, aprobó por unanimidad la siguiente

### ORDENANZA

Artículo 1: Condonase la deuda que registra en concepto de Impuesto Patente Automotor, el vehículo dominio KJK529 correspondiente a los periodos:

05/2020.

01/2022 hasta el 05/2022 inclusive.

01/2023 hasta el 05/2023 inclusive.

01/2024 hasta el 04/2024 inclusive.

Artículo 2: Notifíquese al contribuyente Sr. NUÑEZ SERGIO WALTER que para solicitar la exención de los periodos 01/2025 hasta el 05/2025, y futuras presentaciones deberá hacerlo ante la oficina de Rentas de la Municipalidad de Pergamino, sito en Dorrego 654, Planta Baja, en el sector de atención al contribuyente, acompañando la documentación correspondiente.

Artículo 3 El Visto y los Considerandos son parte integrante de la presente.

Artículo 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 10117/25.-

